

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0174 / 15

Buenos Aires, 28 DIC 2015

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 6610/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución se autorizó la contratación del "Sistema Bloomberg", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inc. d), punto 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 2° inc. a), apartado 2) del Decreto DP-632/02 reglamentario del mismo.

Que a fs. 4/17 de autos obra Anexo de Servicios Bloomberg, Contrato Bloomberg y Adenda al Contrato que se suscribió en virtud de la contratación referida.

Que, a fs. 2 la Secretaría Privada de la Presidencia del H. Senado de la Nación solicitó la rescisión del contrato con Bloomberg.

Que, resultando innecesario el mantenimiento del servicio contratado, corresponde dejar sin efecto la contratación directa antes mencionada, rescindiendo el contrato suscripto.

Que, las razones expuestas ameritan el dictado del presente acto administrativo.

Que a fs. 18/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme lo



A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0174 / 15

prescripto por el artículo 7 de la Ley 19.549.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la contratación directa oportunamente autorizada con la firma Bloomberg.

ARTICULO 2°: Rescindase el Anexo de Servicios Bloomberg, Contrato Bloomberg y Adenda al contrato, a cuyo efecto remítase carta documento al domicilio de la prestadora de servicios notificándosele la decisión adoptada.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Administración a gestionar los actos tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2°.

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

